



"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2020-AL/RRZS-MPB

Barranca, 04 de marzo del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:**

**VISTO:** El OFICIO CIRCULAR N° 001-2020-COORD. TÉCNICO DEL PVPP/MPB y OFICIO CIRCULAR N° 002-2020-COORD. TÉCNICO DEL PVPP/MPB del Coordinador Técnico del Plan Vial Provincial Participativo, OFICIO N° 001-2020-COORD. TÉCNICO DEL PVPP/MPB del Coordinador Técnico del Plan Vial Provincial Participativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 039-2019 en su Art. 15, autorizan la continuidad de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, sobre la base del Convenio de Gestión N° 736-2019-MTV/21, suscrito con nuestra entidad edil, que cuenta con vigencia automática hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 001-2020-COORD. TÉCNICO DEL PVPP/MPB se puso de conocimiento a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Barranca en virtud al Convenio de Gestión N° 736-2019-MTV/21, en su cláusula séptima: "Obligaciones de la Municipalidad" numeral 7.3 "Contar con el Equipo Técnico, que participara en apoyo al/los consultor(es) contratado(s) para la elaboración del PVPP, integrado principalmente por las Gerencias de Planificación y Presupuesto, de infraestructura, de Desarrollo Económico y del Instituto Vial Provincial (...)".

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 002-2020-COORD. TÉCNICO DEL PVPP/MPB se elevó a los alcaldes de las Municipalidades Distritales a fin que su entidad designe, un representante como integrante del EQUIPO TECNICO, en calidad de veedor y a poyo a los consultores para el trabajo de campo del Inventario Vial Provincial Estratégico en virtud del Convenio de Gestión N° 736-2019-MTV/21, en su cláusula séptima: "Obligaciones de la Municipalidad" numeral 7.3 "(...) pudiendo sumarse otras personas designadas por las municipalidades distritales durante el trabajo de campo del Inventario Vial (...)".

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso ó;

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la "Conformación del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Provincial 2020 (PVPP)", conformado por los siguientes funcionarios:

Nº	FUNCIONARIO	EQUIPO TECNICO PVPP 2020
01	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COORDINADOR TÉCNICO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2020
02	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL (E)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATÉGICA - DE LA PROVINCIA DE BARRANCA (IVPE)
03	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP)
04	SUB GERENTE DE OPMI - CTI	REGISTRADOR EXTRANET
05	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ SUB GERENTE DE SERVICIO A LA COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE - REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA</li> <li>➤ SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO - REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA</li> <li>➤ SUB GERENTE DE GESTION URBANA Y RURAL - REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO</li> <li>➤ ENCARGADO DE LA OFICINA DE FORMALIZACION - REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE</li> </ul>	VEEDORES
06	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL</li> <li>➤ GERENTE DE DESARROLLO HUMANO</li> <li>➤ SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL</li> <li>➤ GERENTE GENERAL IVP (E).</li> </ul>	APOYO A CONSULTORES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.  
 06 MAR 2020  
 Abog. Martín Castillo Acuña  
 SECRETARIO GENERAL



"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente Resolución a los funcionarios designados como Miembros del Comité Digital y Líder de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a Secretaría General realizar la publicación en la página oficial de la Municipalidad de Barranca [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe) por medio de la Sub Gerencia de Estadística y Sistema.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.  
06 MAR 2020  
Abog. Martín Castillo Acuña  
SECRETARIO GENERAL

